



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 24 OCT 2016

VISTO la Nota N° 94/16 Letra: CEMU. PRES, suscripta por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, VGM Walter BATISTA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informaba que en el marco de la conmemoración del “35° Aniversario del Día de los Veteranos de Guerra y los Caídos en Malvinas”, a celebrarse el 2 de Abril del próximo año, dicha institución ha tomado la iniciativa para intentar convocar a una gran cantidad de Veteranos de Guerra para que participen del acto en nuestra provincia y en Ushuaia.

Que para tal fin la Comisión Directiva ha designado a cargo de eventos, gestiones y coordinaciones al VGM Juan Roberto VERA.

Que por tal motivo, solicitaba en carácter de Colaboración la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/CORRIENTES/BUE/USH (ida 20/10/16 – regreso 23/10/16), a nombre del VGM Juan Roberto VERA, D.N.I. N° 10.135.921.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

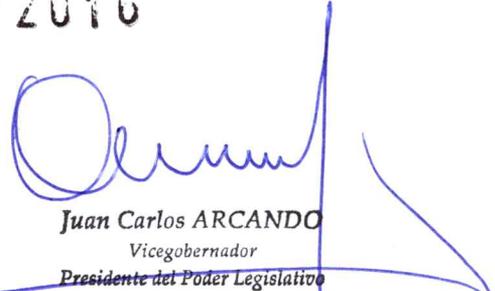
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/CORRIENTES/BUE/USH (ida 20/10/16 – regreso 23/10/16), a nombre del VGM Juan Roberto VERA, D.N.I. N° 10.135.921; de acuerdo a la nota presentada por el Presidente del Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia, VGM Walter BATISTA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 717/2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”